

17. Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

19. La actividad de la policía local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la policía local como policía administrativa: Urbanismo, infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

21. La actividad de la policía local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

25. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

26. Delitos contra la Autoridad y sus Agentes.

27. Delitos contra las personas.

28. Delitos contra la propiedad.

29. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.

30. Faltas contra las personas y la propiedad.

31. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84 de «habeas corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.

33. Ley de Seguridad Vial y Reglamento de Circulación. Estructura y conceptos generales.

34. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

35. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

37. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

38. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la policía local.

39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status Rol. La sociedad de masas. Características.

41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

42. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

43. Técnicas de dirección de personal: Planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

44. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

45. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Andújar, 6 de noviembre de 1997.- El Alcalde.

MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña
con DNI, domiciliado/a en la C/,
núm. de (.....), Tfno.:,
ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de
Andújar (Jaén), comparece y dice:

Que enterado/a del anuncio de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Funcionario de la Escala de Administración Especial, denominada Sargento de la Policía Local, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha

Manifiesto reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como, conocer las Bases y me comprometo a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, a la toma de posesión, si resulto seleccionado/a.

SOLICITO: Tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y que en su día se dicte Resolución, incluyéndome en la lista de admitidos, para poder participar en las pruebas convocadas para la provisión en propiedad de una plaza de Funcionario de la Escala de Administración Especial, denominada Sargento de la Policía Local.

Andújar, de de 1997

Fdo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR (JAEN)

CONSORCIO ESCUELA DE JOYERIA DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 3767/97).

El Consejo Rector del Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba y en su nombre el Presidente del mismo, don Antonio Poyato Poyato, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 1996, acuerdan las modificaciones del artículo 7 de los Estatutos del Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba.

El artículo 7 nueva redacción:

«El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Será ejercida por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

Vicepresidentes: Serán dos: El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba y el Excmo. Sr. Alcalde de Córdoba o personas en quien deleguen.

Vocales:

- Cinco representantes de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, nombrados por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, de los que dos representantes serían Agentes Socioeconómicos (Empleados y Sindicatos).

- Un representante del Ayuntamiento de Córdoba, nombrado por esta Institución.

- Un representante de la Diputación de Córdoba, nombrado por esa Institución.

- Director-Gerente del Consorcio, con voz y sin voto.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento de Córdoba o persona en quien delegue.

El Consejo Rector podrá solicitar la asistencia a sus sesiones del personal directivo de las Instituciones que lo integren.

El número de vocales podrá aumentarse hasta el doble por acuerdo del Consejo Rector, conforme se vayan produciendo incorporaciones de Entidades y Organismos, sin necesidad de que se produzca la modificación de Estatutos».

Córdoba, 20 de noviembre de 1997.- El Presidente, Antonio Poyato Poyato.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION DE MALAGA

EDICTO de notificación de cambio de adscripción.

Emilio Nuño Castaño, Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la AEAT, sede en Málaga.

Hago saber: Que por el Ilmo. Sr. Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Andalucía ha dictado el siguiente acuerdo:

«De acuerdo con las atribuciones que me confiere el apartado Tercero de la Resolución de 18 de septiembre de 1992, del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se estructuran y le son atribuidas competencias a los órganos de recaudación, en su redacción dada por el apartado séptimo de la Resolución de 26 de abril de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 28 de abril), he resuelto:

Primero. Encomendar a la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Andalucía la gestión recaudatoria de las deudas correspondientes a Salmerón Castillo, José Ramón (24.284.169).

Segundo. A partir del presente acuerdo, las funciones conducentes a la realización de los créditos y derechos anteriores dejarán de ser ejercidos por los órganos de Recaudación de la Delegación de Granada, asumiendo directamente estas funciones la citada Dependencia Regional.

Tercero. Por la Dependencia Regional de Recaudación se procederá a notificar la presente Resolución al deudor.

En Sevilla, 3 de junio de 1997».

Lo que se notifica, por medio del presente edicto, por desconocerse su actual paradero y domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 103 del citado Reglamento, advirtiéndole que contra el acuerdo que se notifica no procede recurso alguno, al tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio de que pueda hacer valer su oposición al mismo conforme a lo dispuesto en el art. 107.1, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 13 de noviembre de 1997.- El Jefe de Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

EDICTO de notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.

José Dorado Aranda, Jefe del Servicio de Recaudación de la Dependencia Regional de Recaudación de la AEAT, sede en Málaga.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por esta Dependencia de Recaudación se instruyen a los deudores que a continuación se relacionan, por sus débitos para con la Hacienda Pública, se ha dictado por el Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la AEAT en Málaga la siguiente:

«Providencia. En uso de las facultades que me confieren los artículos 100.2 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, firmado».

Lo que se notifica a los mismos, por medio del presente edicto, por desconocerse su actual paradero y domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 103 del citado Reglamento, advirtiéndoseles que contra dicha providencia podrán recurrir, en reposición, ante el propio Jefe de la Dependencia en esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de quince días o en Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, en ambos casos a contar desde el siguiente al de la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía, sin que puedan simultanearse ambos.

Al mismo tiempo, se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Liquidación: A1860097020000340.

Concepto-ejerc.: IRPF ACT INS 1990.

Apellidos y nombre o razón social: Salmerón Castillo, José Ramón.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Decano Gómez Rando, 22, B 1, Torremolinos (Málaga).

Importe: 102.092.012.

Liquidación: A1860097020000351.

Concepto-ejerc.: IRPF ACT INS 1991.

Apellidos y nombre o razón social: Salmerón Castillo, José Ramón.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Decano Gómez Rando, 22, B 1, Torremolinos (Málaga).

Importe: 1.983.460.

Liquidación: A1860097020000362.

Concepto-ejerc.: IRPF ACT INS 1992.

Apellidos y nombre o razón social: Salmerón Castillo, José Ramón.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Decano Gómez Rando, 22, B 1, Torremolinos (Málaga).

Importe: 341.129.

Liquidación: A1860097020000373.

Concepto-ejerc.: IRPF ACT INS 1993.

Apellidos y nombre o razón social: Salmerón Castillo, José Ramón.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Decano Gómez Rando, 22, B 1, Torremolinos (Málaga).